



Resolución Ministerial

1078-2003 MTC/02

Lima, 16 de diciembre de 2003

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Carreteras del Perú, contra la descalificación de su propuesta económica en la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N para seleccionar a la persona natural, jurídica o consorcio que ejecutará el Expediente Técnico y las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la transitabilidad del Sector: Km. 000+000 al Km. 26+000 de la Carretera Ayacucho – San Francisco, Tramo 1: Dv. Huanta – Tambo a nivel asfaltado con tratamiento superficial bicapa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta de fecha 28 de noviembre del 2003, se llevó a cabo el acto público de apertura de sobres propuesta económica y otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, donde el Comité Especial procedió a verificar las operaciones aritméticas del presupuesto del postor Consorcio Jaccsa – Montes Hnos. S.R.L. y Hernández S.A. Contratistas Generales, encontrándose un error el cual fue corregido determinándose que la propuesta económica era menor al monto mínimo a ofertar señalado en las Bases, por lo que el Comité Especial desechó dicha propuesta y declaró como ganador al postor Consorcio Carreteras del Perú;

Que, en dicho acto el Comité Especial, con el objeto de proceder a una minuciosa revisión de la propuesta económica del Consorcio Carreteras del Perú, decidió suspender el acto para continuarlo el martes 2 de diciembre del 2003 a las 5:00 p.m.;

Que, de acuerdo al Acta de fecha 2 de diciembre del 2003, el Comité Especial comunicó que en la propuesta económica del Consorcio Carreteras del Perú se había incorporado el costo para la elaboración del expediente técnico en el presupuesto de la obra, mezclando de esta manera dos presupuestos con modalidades diferentes (suma alzada para el expediente técnico y precios unitarios para la ejecución de la obra), no ajustándose a la Adenda N° 1 de las Bases e incumpliendo el numeral 13.8 de las mismas, por lo que el Comité Especial decidió tener por no presentada la propuesta económica del Consorcio Carreteras del Perú;




[Faint signature]

Que, adicionalmente, el Comité Especial otorgó la buena pro de la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N al postor Corporación Sagitario S.A.;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2003, el Consorcio Carreteras del Perú presenta recurso de apelación contra la descalificación de su propuesta económica en la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, solicitando que su propuesta económica sea revisada respecto al Formato N° 11 Carta de Presentación de la Propuesta Económica y Adenda N° 1 Metrados Referenciales;

Que, el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que una vez acogidas o resueltas en su caso las observaciones, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso;

Que, el artículo 65° del Reglamento citado señala que las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación que se establezcan en las Bases del proceso;

Que, el artículo 66° del mencionado Reglamento, establece que las Bases señalarán los factores necesarios para la evaluación técnica, los puntajes máximos que se le asignan y los respectivos criterios de evaluación y calificación;

Que, el Documento 14 del numeral 13.8 de las Bases Integradas de la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, señala que la propuesta económica indicará el monto ofertado por el Postor para la elaboración del expediente técnico y para la ejecución de la obra, separadamente. La propuesta económica para la elaboración del expediente técnico será a suma alzada y para la ejecución de la obra será considerando el sistema a precios unitarios. Los Análisis de Precios Unitarios se presentarán por cada partida y mostrarán en detalle los costos directos, es decir, la mano de obra, equipos, materiales y todos los conceptos que les son accesorios. Adicionalmente se incluirá el análisis o sustento del rendimiento de los equipos o conjuntos de equipos que participan en la ejecución de las partidas, que deberá ser analizada técnicamente en cuanto están destinados a sustentar el precio unitario de cada partida del Presupuesto Ofertado para la ejecución de la obra;

Que, adicionalmente se señala que los Costos Indirectos serán igualmente analizados incluyéndose todos los conceptos necesarios para la total y correcta ejecución de los trabajos considerados en la Obra. Adicionalmente se consignará el porcentaje de utilidad y el Impuesto General a las Ventas que corresponda;





Resolución Ministerial

1078-2003 MTC/02

Que, en la Respuesta N° 132 del Pliego de Absolución de Consultas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N se establece que el Postor debe incluir todos sus costos en la partida correspondiente incluida a la relación de metrados incluidos en la Adenda N° 1 Metrados Referenciales;

Que, de la revisión de la propuesta económica presentada por el Consorcio Carreteras del Perú se desprende que no ha cumplido con ofertar separadamente el costo para la elaboración del expediente técnico y el monto para la ejecución de la obra;

Que, el recurso de apelación presentado no tiene sustento como para modificar la decisión tomada por el Comité Especial en la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N;

De conformidad con las Bases Integradas de la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Carreteras del Perú contra la descalificación de su propuesta económica en la Licitación Pública Nacional N° 0003-2002-MTC/15.02.PROVIAS_N, para seleccionar a la persona natural, jurídica o consorcio que ejecutará el Expediente Técnico y las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la transitabilidad del Sector: Km. 000+000 al Km. 26+000 de la Carretera Ayacucho – San Francisco, Tramo 1: Dv. Huanta – Tambo a nivel asfaltado con tratamiento superficial bicapa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO IRIARTE JIMENEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

